



Resolución núm.:  
Fecha: 12 de abril de 2011  
Refº: EL/XBS  
Expte: CCTP/04 – SERVICIO: contratación de servicios de Asesoramiento y de compra de espacios publicitarios para el Consorcio de la CTP para la campaña publicitaria “2011, año de los Pirineos”  
Asunto: ADJUDICACIÓN PROVISIONAL  
Núm.: Registro interno:

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL CONSORCIO DE LA CTP POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS CCTP/04**

Visto el expediente CCTP/04, instruido para la contratación de servicios de Asesoramiento y de compra de espacios publicitarios para el Consorcio de la CTP para la campaña publicitaria “2011, año de los Pirineos”, en el que la Mesa de Contratación propone la clasificación de las ofertas y adjudicación provisional del procedimiento,

Y de conformidad con las facultades que la resolución del Presidente del Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos sobre delegación de atribuciones sobre procedimiento de contratación del sector público de fecha 8 de marzo de 2011, me atribuye

**HE RESUELTO**

**PRIMERO.-** Clasificar las proposiciones presentadas en el presente procedimiento por orden decreciente, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el mismo:

- 1.- Western Dynamics Media**
- 2.- Carat España S.A.U**

**SEGUNDO.-** Adjudicar PROVISIONALMENTE a la empresa **WESTERN DYNAMICS MEDIA** del contrato de **Servicios de asesoramiento y de compra de espacios publicitarios para el Consorcio de la CTP para la campaña publicitaria “2011, Año de los Pirineos”** por un importe total de 613.719,65 € IVA excluido, incluyendo los siguientes conceptos:

	FRANCIA	ESPAÑA	INGLATERRA	TOTAL
<b>PRENSA</b>	105.646,00	129.645,45	77.335,58	312.627,03
<b>Internet</b>	58.943,60	61.408,00	37.988,63	158.340,23
<b>Cine</b>	44.722,80	29.981,85	68.047,74	142.752,39
<b>TOTAL</b>	209.312,40	221.035,30	183.371,95	613.719,65



Según lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la empresa provisionalmente adjudicataria dispone de quince días hábiles a contar desde la publicación de esta resolución en el perfil del contratante para presentar la documentación requerida por el Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos, así como constituir la garantía requerida en estos documentos, en los términos del artículo 83 de la citada Ley.

Transcurrido este plazo sin que la empresa facilite la citada documentación ni presente la garantía requerida, se le tendrá por desistida en su petición, pudiendo el Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos proceder a adjudicar provisionalmente el contrato al siguiente licitador mejor valorado, siempre que éste preste su conformidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 135.5 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 310 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, contra la presente resolución de adjudicación provisional cabe recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la misma. Contra la resolución del recurso solo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Jaca, a 12 de abril de 2011

El Director del Consorcio de la CTP, por delegación de atribuciones  
(Resolución de 08/03/2011)

Fdo. XAVIER BERNARD SANS